INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 28 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ejecutivo **No. 2019 - 0321** de **PROTECCIÓN S.A.,** contra **CLEAN AIR PRODUCTOS S.A.S.,** informando que la parte demandada presentó excepciones.

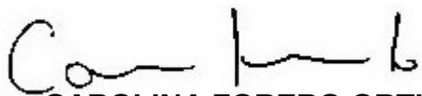

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Se reconoce personería judicial como apoderado de la demandada, al doctor JOSÉ LUIS ARAMBURO RESTREPO identificado con la CC. No. 19.128.632 y T.P. 15.979 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 32 del expediente.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días en la forma como lo ordena el artículo 443 del C.G.P., aplicable por analogía a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 126 de fecha 29/07/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA